



CONFORMA UNIDAD FUNCIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y CULTURA PREVISIONAL DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

El Informe N° 000043-2023-ORI-ONP del 5 de abril de 2023, de la Oficina de Relaciones Institucionales, el Informe N° 000139-2023-OPG-ONP del 21 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000209-2023-OAJ-ONP del 21 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe, o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, en el marco de la normativa precitada, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2022-ONP/GG, modificada por Resolución de Gerencia General N° 179-2022-ONP/GG, se conforma la Unidad Funcional de Acompañamiento al interior de la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional, asimismo en el precitado acto resolutivo, se detallan las funciones de la Unidad Funcional, se designa a su Coordinador, entre otras disposiciones;

Que, mediante Informe N° 000043-2023-ORI-ONP del 5 de abril de 2023, la Oficina de Relaciones Institucionales propone se le transfiera la precitada Unidad Funcional de Acompañamiento, sustentando que, en el marco de sus funciones en materia de responsabilidad social, realiza actividades de acompañamiento de las/os aseguradas/os;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000073-2023-GG-ONP, se asigna a la Oficina de Relaciones Institucionales las funciones de acompañamiento y promoción de cultura previsional establecidas en el Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo N° 354-2020-EF;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 000139-2023-OPG-ONP del 21 de abril de 2023, informa que para la implementación de las precitadas funciones resulta conveniente la conformación de una nueva unidad funcional al interior de la Oficina de Relaciones Institucionales, denominada Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional, derogando la Resolución de Gerencia General N° 045-2022-ONP/GG, modificada por Resolución de Gerencia General N° 179-2022-ONP/GG; emitiendo, asimismo, opinión técnica favorable respecto del cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000209-2023-OAJ-ONP del 21 de abril de 2023, opina que es legalmente viable la conformación de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional, al interior de la Oficina de Relaciones Institucionales, en consecuencia, la desactivación de la Unidad Funcional conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2022-ONP/GG, modificada por Resolución de Gerencia General N° 179-2022-ONP/GG;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG se aprueban las siglas para la generación de documentos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a los Anexos A, B, C, D y E, que contienen las siglas de los órganos y unidad orgánica, las siglas asociadas a los puestos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, las siglas asociadas a los equipos de trabajo, unidades funcionales y comités conformados en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, las siglas asociadas a los servidoras/es facultadas/os a emitir documentación interna y externa, así como las siglas de los órganos desconcentrados de la Dirección de Prestaciones;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico y legal indicado en los considerandos precedentes, corresponde modificar el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional cuya conformación se formaliza en el presente acto resolutivo, y retirar la sigla de la Unidad Funcional conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2022-ONP/GG, modificada por Resolución de Gerencia General N° 179-2022-ONP/GG;



Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional

Confórmase la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional, al interior de la Oficina de Relaciones Institucionales de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2. Funciones de la Unidad Funcional

Dispónese que la Unidad Funcional conformada mediante el artículo 1 se encargue de realizar el acompañamiento a las/los aseguradas/os y beneficiarlas/os y lograr su fidelización; promover la cultura previsional en la ciudadanía y gestionar la atención especial a las personas adultas mayores, en el marco de lo previsto en el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, siendo responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Diseñar, planificar y ejecutar actividades relacionadas al acompañamiento de forma presencial y/o virtual a las/os afiliadas/os y pensionistas, de los servicios y/o beneficios previsionales que brinda la entidad.
- b. Diseñar, planificar y ejecutar actividades que promuevan la cultura previsional en la ciudadanía.
- c. Diseñar, planificar y ejecutar el Programa Yuyaq: Casa del Pensionista en beneficio de las/os pensionistas y de las/os beneficiarias/os a nivel nacional.
- d. Diseñar, planificar y ejecutar actividades para fidelizar a las/os aseguradas/os.
- e. Ejecutar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le sean encargadas por la Oficina de Relaciones Institucionales

Artículo 3. Designación de Coordinador/a

Desígnase a la señora Karina Liliana Mendoza Arias, Ejecutiva de Responsabilidad Social de la Oficina de Relaciones Institucionales como Coordinadora de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 4. Incorporación de integrantes

Dispónese que la incorporación de los integrantes de la Unidad Funcional conformada sea efectuada mediante comunicación interna de la Oficina de Relaciones Institucionales, así como para la modificación de sus miembros.

Artículo 5. Acciones dispuestas para su implementación

Dispónese que se ejecuten las siguientes actividades al interior de la entidad, para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada:

- a. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Ingeniería de Procesos, de ser el caso, determina el movimiento de personal necesario para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Unidad Funcional conformada, debiendo dichos órganos elevar de manera colegiada a la Gerencia General el resultado de dicho análisis en un plazo no mayor de cinco días calendario de aprobada la presente resolución.
- b. La Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de diez días calendario, adecúa los sistemas informáticos de la ONP a las siglas aprobadas en el artículo anterior.
- c. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión realiza las coordinaciones necesarias para la correcta implementación de la Unidad Funcional conformada.

Artículo 6. Derogatoria

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 045-2022-ONP/GG y Resolución de Gerencia General N° 179-2022-ONP/GG, que conforma la Unidad Funcional de Acompañamiento, al interior de la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional, en consecuencia, dispónese su desactivación.

Artículo 7. Informe

Dispónese que la Dirección de Prestaciones, en coordinación con el Coordinador/a saliente de la Unidad Funcional de Acompañamiento, desactivada conforme al artículo 6, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita un informe a la Oficina de Relaciones Institucionales sobre las acciones realizadas por la referida Unidad Funcional y, de ser el caso, deriva el acervo documentario correspondiente.



Artículo 8. Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG

Modifícase el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional conformada según el artículo 1 de la presente Resolución y retirar la sigla de la Unidad Funcional desactivada según el artículo 6 de la presente Resolución, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 9. Notificación

Notifícase la presente resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales, al Coordinador/a de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional, a la Dirección de Prestaciones, a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Ingeniería de Procesos, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para los fines correspondientes.

Artículo 10. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 11. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Mirtha A. Razuri Alpiste
Gerente General
Oficina de Normalización Previsional

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-GG-ONP

Anexo C

SIGLAS ASOCIADAS AL EQUIPO DE TRABAJO, UNIDADES FUNCIONALES Y COMITÉ CONFORMADOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, APROBADOS POR DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM

EQUIPO DE TRABAJO	SIGLAS
Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno	GG.SCI

UNIDADES FUNCIONALES	SIGLAS
Unidad Funcional Defensoría de la/del Asegurada/o	JF. DA
Unidad Funcional de Gestión Documentaria	OAD.GD
Unidad Funcional de Integridad Institucional	GG.INT
Unidad Funcional de Relacionamiento Institucional	ORI.RI
Unidad Funcional de Laboratorio de Innovación	GG.LI
Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional	ORI.AC

COMITÉ	SIGLAS
Comité de Gobierno Digital	GG.CGD